



3

0001/4

CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 27 de marzo de 2015

Señor  
Blas Llaho Ramos  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores  
Congreso Nacional  
E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "QUE AMPLÍA EL PEDIDO INFORME AL PODER EJECUTIVO SOBRE LAS TURBINAS DE YACYRETA, SU REPARACIÓN Y OPERACIÓN."

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a éste pedido, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira  
Senador de la Nación

Arnaldo Wiens  
Senador de la Nación

Fernando Lugo  
Senador de la Nación

Arnaldo Giuzzio  
Senador de la Nación

Pedro Santacruz  
Senadora de la Nación



Abg. Erica Noemi Vargas  
Mesa de Entrada - Srta. General  
H. Cámara de Senadores  
con 4 paginas

Abog. SUSANA VENTURA VILLALBA ALCARAZ  
Gabinete de Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores



Roberto C. Cuenca  
Cámara Senadores

Lic. Lourdes Doria Medina  
Proceso Legislativo  
Secretaría General Cámara de Senadores



0. 0002

CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

QUE AMPLÍA EL PEDIDO INFORME AL PODER EJECUTIVO SOBRE LAS TURBINAS DE YACYRETA, SU REPARACIÓN Y OPERACIÓN.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar Informe al Poder Ejecutivo sobre:

1. ¿Cuál es la explicación técnicamente razonable de por qué se modificó el diseño del anillo protector del tubo de descarga donde gira la turbina de Yacyretá, en el sentido de hacerlo más alto y de mayor espesor, de acero inoxidable, con un fuerte empotramiento que no tenía en el diseño original, dado que ahora la central opera ya con base en los supuestos iniciales de cálculo? Acaso, ¿no estaba bien el diseño original? Se ruega se den precisiones técnicas de cuál era el diseño original de tal anillo del tubo de descarga y cuál es el diseño actual que ya se implantó en algunas unidades y se pretende implantar en todas las unidades de generación de Yacyretá. Justifique por qué se modificaron las dimensiones y el empotramiento.
2. Si hay estas evidencias de mal diseño/cálculo –al suplantarse el anillo original por otro reforzado, mayor y con un empotramiento más firme, diferente al diseño/cálculo original– ¿por qué la EBY no ejecutó, o por qué no ejecuta, la garantía correspondiente ofrecida por el diseñador/calculista? O, si ya hubiera vencido el plazo de tal garantía, ¿por qué no demanda a los diseñadores/calculistas por mal diseño/cálculo?
3. Si las unidades generadoras de Yacyretá estaban proyectadas para operar con una altura mínima de 19,50 metros, según se le indicó al diseñador/calculista en el Contrato respectivo del 26.06.1987, explique por qué se hizo trabajar a las unidades generadoras de Yacyretá a una altura de menos de 14,00 metros y hasta menos de 18,00 metros hasta el año 2008, y luego incluso 2009 y 2010 con alturas algo superiores, pero siempre inferiores a la mínima de 19,50 metros establecida en el citado Contrato con el diseñador/calculista. Explique cómo una operación fuera de norma de cálculo por unos 15 años puede no dañar ciertas partes, como efectivamente ocurrió, y si se tenía conciencia, o no, del daño que tal operación fuera de norma podría causarle a cualquiera de los componentes de la unidad generadora, como efectivamente ocurrió.
4. Confirme si efectivamente el fabricante solicitó (antes de marzo de 1999) la suspensión de la Regulación Primaria de Frecuencia (RPF), por los riesgos de daños a componentes de las unidades generadoras, y si efectivamente la EBY accedió a este pedido o no, en marzo de 1999. Remita copia auténtica de la documentación relativa al caso.



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

5. Confirme si, por recomendación de la Universidad de La Plata (Argentina), la EBY volvió a comenzar la RPF desde 10.03.2000, comenzando con algunas unidades primeramente, para luego habilitar todas las unidades (las 20) para este servicio de RPF el 01.10.2001, regulación que se mantiene hasta hoy. Remita la documentación pertinente.
6. Informe si tal RPF es o no, según su opinión técnica, una sobre exigencia, o un esfuerzo adicional, a ciertos componentes de las unidades generadoras y fundaméntelo en forma técnica por qué es una sobre exigencia, o no.
7. Además, indique si tal RPF, por ser una sobre exigencia o sobre esfuerzo a ciertos componentes de las unidades de generación, que se efectuó justamente en el mismo momento (1997 a 2010) en que las unidades generadoras de Yacyretá estaban trabajando fuera de norma, con una altura de operación por debajo del mínimo de diseño (19,50 metros), constituía un riesgo mayor, o no, al desgaste prematuro, o rotura, de ciertos componentes de las unidades generadoras.
8. Informe si las unidades generadoras de la EBY realizaron Regulación Secundaria de Frecuencia (RSF) desde el mismo momento en que fueron puestas en servicio, o no.
9. Indique si es que tal RSF significa o no, según su opinión técnica, una sobre exigencia, o un esfuerzo adicional, a ciertos componentes de las unidades generadoras y fundaméntelo en forma técnica por qué es una sobre exigencia/esfuerzo, o no.
10. Además, indique si tal RSF, de ser una sobre exigencia o sobre esfuerzo a ciertos componentes de las unidades de generación, era prudente, o no, que se efectúe justamente en el mismo momento (1994 a 2010) en que las unidades generadoras de Yacyretá estaban trabajando fuera de norma, con una altura de operación por debajo del mínimo de diseño (19,50 metros).
11. Informe si es que la EBY le cobra a EBISA, además de la tarifa por la venta de energía, por prestar el servicio de RPF y RSF, y por qué cobra, o no cobra, en tal concepto.
12. Informe si tiene conocimiento que EBISA efectivamente cobra por los servicios de RPF y RSF.
13. Informe si es cierto que se colocarán tacos en las paletas móviles de algunas turbinas, si es así, cuáles son, por qué ese cambio en el diseño, qué garantías existen de que funcionará y que experiencias exitosas pueden citar al respecto.
14. Informe qué empresas están realizando las reparaciones y modificaciones en las turbinas, fecha y monto de los contratos, plazo de ejecución, y por qué motivo estas reparaciones y modificaciones no fueron realizadas por los mismos técnicos de la binacional.



0004/4

CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ARTÍCULO 2º.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

Sixto Pereira  
Senador de la Nación

  
Arnaldo Wiens  
Senador de la Nación

Fernando Lugo  
Senador de la Nación

  
Arnaldo Giuzzio  
Senador de la Nación

Pedro Santacruz  
Senadora de la Nación

4  
4